

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2020-00052.

NOTIFICADO POR ESTADO No.034 DEL 02 DE MARZO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial y memoriales que anteceden, el Despacho, DISPONE:

1.- AGREGAR al plenario y TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que la demandada dio cumplimiento a lo ordenado en auto proferido en audiencia del 19 de octubre del 2020 y del día 29 de los meses y año referidos, esto es, allegar su registro civil de nacimiento con la constancia de nulidad decretada por el Juzgado 14 de Familia el 4 de mayo de 2005 e indicar que no se ha liquidado la sociedad conformada en dicho matrimonio a más que no sabe en donde se encuentra su ex esposo.

2.- TENER en consecuencia de lo anterior, como prueba la documentación y afirmaciones antes mencionadas para el fallo respectivo.


Una vez ejecutoriado el presente auto, ingrese el proceso al Despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.


NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b38335a78db89d21481790d8554e95e36511c7e4e3cdfed72cb82b268cf0f40

Documento generado en 01/03/2021 12:15:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>